

ACTA ACUERDO FTYC

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, PAMELA NIEVAS, VALERIA TESTINI y DANIEL MAURE; por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA y GUSTAVO MONTIVERO y VERÓNICA POBLETE, por la Administradora Provincial del Fondo, LIS VIDAL; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto, las partes acuerdan:**

1.- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 del mes de diciembre de 2022.

2.- Un incremento al Ítem "FTYC" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el Básico de la Clase 7, del 2% a partir del mes de Noviembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados.

3.- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023.

Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023. -----

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que nos sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizara el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedara sin efecto.---


Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJUNEZA
Subsecretaría de G. St. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

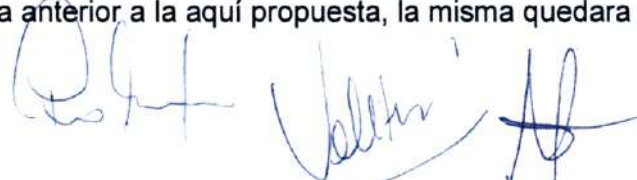

LISE VIDAL



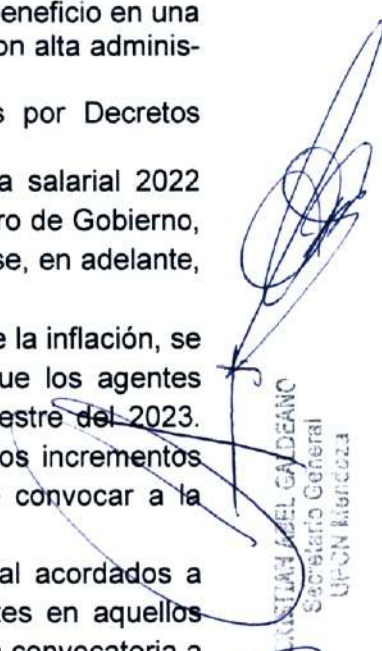




GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza




CARLOS SEGU
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia


CRISTIAN GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Regional Mendoza



Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Donat
mace

[Handwritten signature]
RAJIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

[Handwritten signature]
Walter B. Basso
UPCN

[Handwritten signature]
ROBUETE
VERÓNICA
UPCN

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
LINDA ANABEL CALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
Gustavo Alub
UPCN

[Handwritten signature]
LIS E. VIDAL

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia